



APARTADO 0816-06808-PANAMÁ 5, PANAMÁ
DIRECCION CABLEGRAFICA

Panamá, 29 de octubre de 2009.

RESOLUCIÓN No. 41,587-2009- J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, es garante del debido proceso en su condición de Tribunal de Segunda Instancia, atendiendo los recursos de apelación sometidos a su consideración.

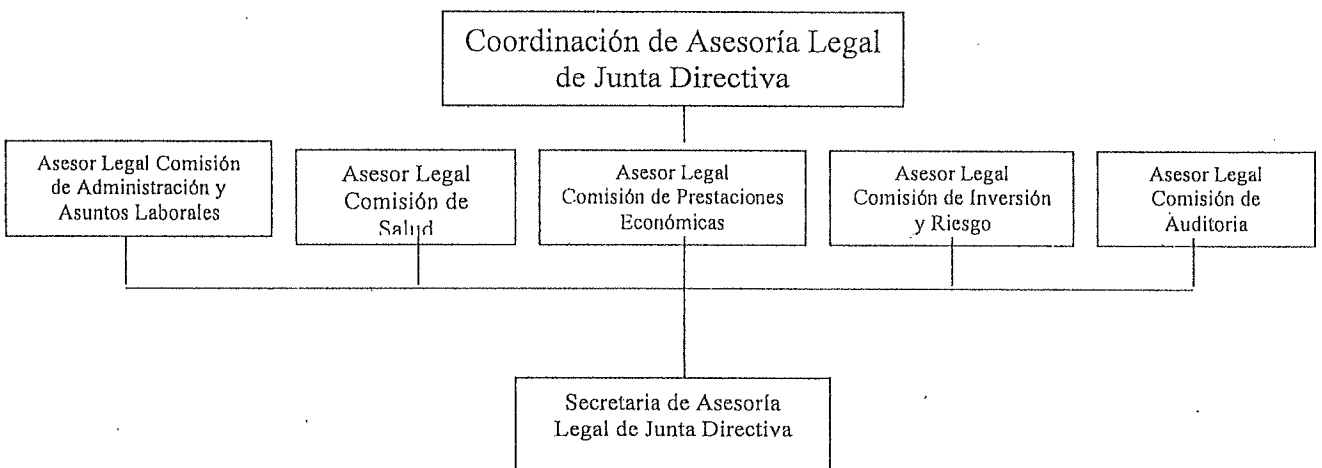
Que la Ley No. 51 de 2005, en su Artículo 114, señala que en la Caja de Seguro Social se aplicará el Procedimiento Administrativo General previsto en la Ley No 38 de 2000, excepto en las materias de aplicación preferente que señala la propia Ley.

Que la Ley No. 38 de 2000, sobre el Procedimiento Administrativo en general señala en su capítulo II y III, Artículo 168 y 171, los recursos que la Ley concede, reconsideración y apelación, correspondiendo este último a la autoridad de Segunda Instancia que en la Caja de Seguro Social lo es la Junta Directiva de la Institución.

Que la Ley No. 51 de 2005, en su Artículo 28, numeral 11, señala la facultad que tiene la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, de conocer y decidir los recursos de apelación presentados en contra de las resoluciones que dicta la Dirección General, por lo que se hace necesario establecer la estructura legal de la Asesoría Legal de la Junta Directiva para garantizar a los asegurados apelantes la independencia de la Junta Directiva al sustanciar los recursos sometidos a su decisión.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva emitió la Resolución N° 41,293-2009 J. D. de 21 de mayo de 2009, donde solicitó a la Administración la necesidad de abogado para cumplir con el trámite de los recursos legales en grado de apelación promovidos, situación que fue acogida favorablemente y presupuestada para el año 2010.

Que en base a lo antes expuesto se aprueba la creación de la estructura orgánica de la Asesoría Legal de la Junta Directiva la que quedará de la siguiente manera:



[Handwritten signature] Que la escala de salarios de la Asesoría Legal de la Junta Directiva, en virtud de las funciones asignadas será según cuadro adjunto:

CARGO	SALARIO
Coordinador de Asesoría Legal de Junta Directiva	B/. 3.500.00
Asesores Legales	B/. 2.000.00

Continuación.../

Resolución No. 41,587-2009- J.D

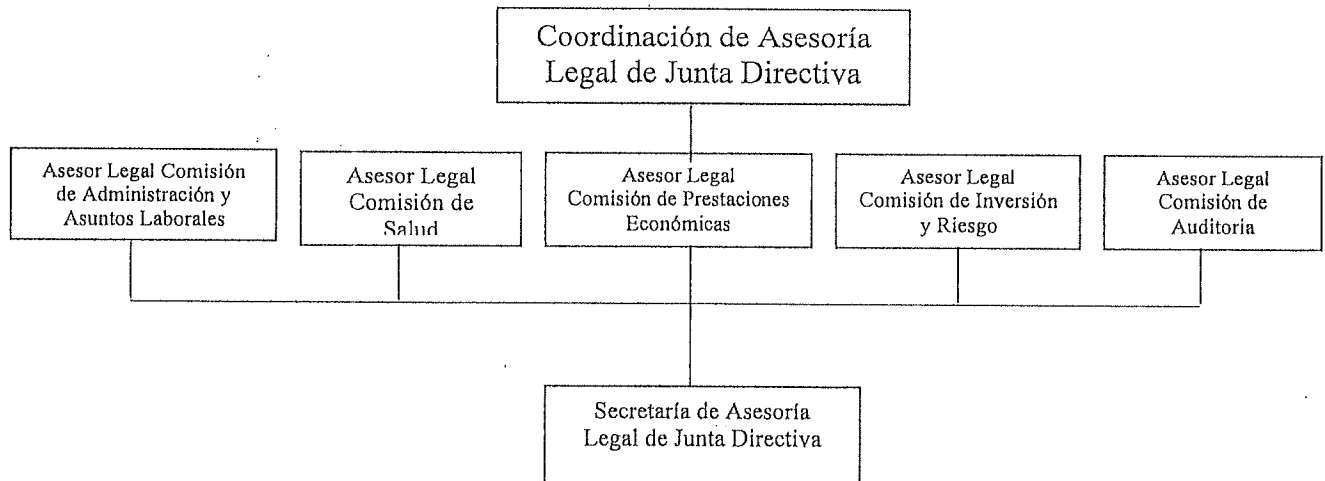
Página No.2

Que los Asesores Legales de la Junta Directiva serán de libre nombramiento y remoción y la Coordinación de la Asesoría Legal de la Junta Directiva estará a cargo del abogado de la Junta Directiva seleccionado según el Artículo 32, de la Ley 51 de 2005, Licdo. Rafael A. Candanedo.

Que en merito de lo antes expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la estructura de la Asesoría Legal de la Junta Directiva la cual quedará de la siguiente manera:



SEGUNDO: APROBAR la escala salarial de la nueva Estructura Orgánica de la Asesoría Legal de la Junta Directiva.


CARGO	SALARIO
Coordinador de Asesoría Legal de Junta Directiva	B/. 3.500.00
Asesores Legales	B/. 2.000.00

TERCERO: NOMBRAR Coordinador de la Coordinación de Asesoría Legal de la Junta Directiva al Licdo. Rafael A. Candanedo, abogado de la Junta directiva, seleccionado según lo señalado en el Artículo 32, de la Ley 51 del 2005. Los Asesores Legales que forman parte de esta Coordinación serán de libre nombramiento y remoción.

Esta Resolución comenzara a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Artículo 28, numeral 1, 11 y 14, Artículo 114 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.
Ley 38 de 2000, Capítulo III, Artículo 171 y siguientes.

CÚMPLASE,


GUILLERMO PUGA
Presidente de la Junta Directiva


DORIS ARIAS
Secretaria de la Junta Directiva